



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E
HISTORIA**

ÁREA DE QUEJAS

EXP. ADMVO. No. SO-000021/2011

OFICIO No. 11/010/DRQ/1515/2011

"2011, Año del Turismo en México"

México, D.F., a 11 de agosto de 2011

**C. FELIPE I. ECHENIQUE MARCH Y OTROS
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO
DII-IA-1 DE INVESTIGADORES DEL INAH
CÓRDOBA No. 45, COLONIA ROMA
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
PRESENTE**

Hago referencia al oficio No. SI/045/11 de fecha tres de marzo de dos mil once, en el que solicitan se les explique de forma puntual y documentada de dos asuntos que son de suma importancia para los trabajos de investigación y la conservación de las zonas arqueológicas y monumentos que se desarrollan en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, específicamente las condiciones y normas bajo las cuales el INAH ha instrumentado en años pasados el Programa de Empleo Temporal, así como, los criterios para 2011; de igual forma, la eliminación y disminución de la partida etiquetada como Capítulo 1000 y su cambio a la partida 3000, en los proyectos de investigación a desarrollarse en 2011, por lo que solicitan se verifique tal situación.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que mediante oficios Nos. 11/010/DRQ/0557/2011, 11/010/DRQ/0831/2011 y 11/010/DRQ/1018/2011 de fechas dieciséis de marzo, nueve de mayo y dos de junio del año en curso, se solicitó al Secretario Administrativo del INAH, un informe pormenorizado, soportado y debidamente documentado, de la situación que prevalecía respecto de los hechos planteados, en el que precisara las acciones realizadas, a fin de proporcionar atención a los mismos; en tal sentido, dicho servidor público remitió el oficio No. 401.B(17)18.2011/SA.375 de fecha veintiuno de julio del año en curso, a través del cual informó lo siguiente:

HECHOS

Una vez precisado los antecedentes del origen del Programa de Empleo Temporal, es importante puntualizar la etapa de operación, la cual trata de un proyecto diseñado por la presente administración federal, como parte de un plan de creación de empleos, lo que supone una aplicación de al menos hasta el año de 2012. Esto significa una erogación de un 20% de un total establecido entre el INAH y la SEDESOL, lo que para este año significa \$21,926,624.

La esencia del PET, y en sus reglas de operación definen que el personal que habrá de ser contratado para realizar los trabajos definidos en los 298 subproyectos, estará catalogado como mano de obra no calificada, sin importar el género y pudiendo integrar jóvenes de hasta 16 años. En consecuencia, la SEDESOL, ha acotado las actividades de preservación al mantenimiento básico del patrimonio cultural, no admitiendo la formulación de varias opciones ya que se realizan en entornos, objetos y elementos cuyas características de identidad deben resguardarse en base a su naturaleza intrínseca, apeándose a los protocolos de conservación, ya que cada acción requiere de un tratamiento en función de sus características.

Los subproyectos mencionados en párrafos anteriores, fueron presentados por los investigadores (arqueólogos, arquitectos y restauradores) ante la Coordinación Nacional de Centros INAH, quienes a su vez acuerdan las actividades que se van a desarrollar en cada uno de ellos, asimismo, se establece que materiales y que herramientas se van a utilizar durante el desarrollo de cada uno de los proyectos.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E
HISTORIA

ÁREA DE QUEJAS

EXP. ADMVO. No. SO-000021/2011

OFICIO No. 11/010/DRQ/1515/2011

"2011, Año del Turismo en México"

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Una vez que los Centros INAH envían el formato de validación de sus propuestas, éstas son remitidas a la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, la cual depende de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de la SEDESOL, quienes hacen una valoración a efecto de que los proyectos queden comprendidos dentro de los objetivos del Programa del Empleo Temporal (PET), y estos quedan debidamente autorizados para su ejecución.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizó un total 298 proyectos aportando la cantidad \$ 87,706,494 que corresponde al 80% de mano de obra y por parte del Instituto la cantidad de \$ 21,926,624 que corresponde a herramientas y materiales y que representa el 20%.

Una vez autorizados los subproyectos y conociendo el recurso que será asignado por la SEDESOL que es del 80% del costo total del mismo, el responsable de llevar a cabo la ejecución procede a la contratación de los jornaleros y la compra de los materiales para llevar a cabo la realización de los trabajos con el 20%, es el Instituto.

En lo que respecta al ejercicio y comprobación del gasto, la Secretaría de Desarrollo Social transfiere únicamente los recursos económicos programados a los diferentes delegados estatales del INAH (Centros INAH), a través de transferencias bancarias realizada por medio electrónico, a fin de que éste lleve a cabo el pago a los trabajadores jornaleros, entregando contra este, la estampa de su firma en la lista de raya o pago a los trabajadores que estén inscritos en el PET (jornaleros), prosiguiendo al envío de las mencionadas listas a SEDESOL con el objeto de que este realice la comprobación del gasto correspondiente. Cabe hacer mención que los recursos obtenidos para el pago de los salarios, no son recursos presupuestales para el Instituto, ya que éstos corresponden al Ramo 20 Desarrollo Social, programa Empleo Temporal el cual está a cargo de la SEDESOL.

CONCLUSIONES

Por todo lo antes expuesto y considerando los hechos que sustentan y acreditan las gestiones efectuadas por el Instituto Nacional de Arqueología e Historia, en lo que concierne al oficio girado por Comité Ejecutivo de la DII-IA-1 de la Asamblea General de Investigadores del INAH, con respecto a que esta Secretaría Administrativa actúa de manera incorrecta e ilegal por el mal uso de los recursos y en especial al manejo del Programa de Empleo Temporal, me permito exponer las siguientes conclusiones:

Primero.- Con respecto a las imputaciones en donde se menciona que el Instituto emplea personas sin ninguna preparación técnica o conocimiento alguno para realizar trabajos en las zonas de monumentos arqueológicos e históricos, además de que éstos se realizan sin ninguna supervisión por personal técnico o de investigación, le indico que tal y como se menciona en el párrafo tercero de los antecedentes, "la ejecución de los proyectos del Programa de Empleo Temporal, se llevan a cabo en épocas de baja demanda de mano de obra no calificada", artículo 39 del Presupuesto de egresos de la Federación, por otro lado, los subproyectos están destinados a mejorar la infraestructura de servicios en zonas y sitios arqueológicos, lo que incluye trabajos de acondicionamiento de senderos, mejoramiento y colocación de señalización, cercado de poligonales para la protección de los vestigios, cercado o delimitado de edificios, realización de guardarrayas e incluso mejorar y mantener el mobiliario museográfico. Así mismo, le comento que los responsables de la ejecución de los subproyectos, son personal calificado para la realización de los mismos, siendo estos arqueólogos, arquitectos y restauradores del Instituto.

Segundo.- En lo que precede a que los administradores toman la decisión de suprimir, reducir y cambiar las partidas del capítulo 1000 "servicios personales", destinados a la contratación de personal eventual bajo el régimen de salarios compactados, obligando a los investigadores cambiar a la partida 3000 "Servicios Generales", condicionando el otorgamiento de los recursos destinados a la investigación científica, es improcedente dicha aseveración, ya que como se mencionó en el punto II de los antecedentes, la Coordinación Nacional de Recursos Financieros, clasifica según su tipo de gasto, los



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E
HISTORIA

ÁREA DE QUEJAS

EXP. ADMVO. No. SO-000021/2011

OFICIO No. 11/010/DRQ/1515/2011

"2011, Año del Turismo en México"

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

cuales pueden ser, capítulo 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros" y capítulo 3000 "Servicios Generales" y no en la "partida 3000", acto que se puede corroborar mediante la revisión de los registros contables que opera la Coordinación Nacional de Recursos Financieros, en sus áreas correspondientes.

Por todo lo antes expuesto y considerando los antecedentes, hechos y el soporte documental, se puede observar que la Administración del Instituto Nacional de Antropología e Historia, siempre se ha conducido con responsabilidad, honradez, transparencia y apego a los marcos normativos que la regulan y que las imputaciones hechas por el Comité Ejecutivo de la DII-IA-1 de la Asamblea General de Investigadores del INAH, no son correctas en su apreciación."

En función de lo anterior, es importante precisar que el Programa de Empleo Temporal (PET), corresponde al Ramo 20 Desarrollo Social establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2011, estableciendo en su artículo 32, que se destinara a las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, el artículo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de 2011, refiere que la ejecución de los proyectos y acciones del Programa de Empleo Temporal, PET, deberá llevarse a cabo en las épocas de baja demanda de mano de obra no calificada. Las dependencias, entidades y ejecutores del programa, en su caso, se apegarán a la estacionalidad de la operación por entidad federativa que se establezca en las reglas de operación del programa con el fin de no distorsionar los mercados laborales locales.

De igual forma, las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal para el ejercicio fiscal 2011, indican en su numeral 3.5.1 Apoyo Económico al Beneficiario, que se otorgará un apoyo económico, consistente en jornales equivalentes al 99% de un salario mínimo general diario vigente en la zona económica en que se desarrolla el proyecto, a los beneficiarios que hayan cumplido con su corresponsabilidad; dicho apoyo se podrá entregar a través de medios electrónicos o en efectivo hasta un máximo de 2 jornales diarios y 132 jornales por ejercicio fiscal por beneficiario; destacándose dentro de los rubros de atención la "Preservación del Patrimonio Histórico", en el que se señala como objetivo "Contribuir a preservar el patrimonio cultural del país en zonas arqueológicas y monumentos históricos".

En este orden de ideas, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, desarrolla permanentemente programas de conservación integral de zonas y monumentos históricos, mediante actividades que se pueden catalogar como mantenimiento menor en términos de rubros como retiro de basura, deshierbe y limpieza. Sin embargo, para conservar y mantener dicho patrimonio en términos integrales y para mejorar las condiciones para su visita, es necesario realizar cada determinado tiempo un programa de conservación que está destinado a mejorar la infraestructura de servicios en zonas y sitios arqueológicos, lo que incluye trabajos de acondicionamiento de senderos,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E
HISTORIA

ÁREA DE QUEJAS

EXP. ADMVO. No. SO-000021/2011

OFICIO No. 11/010/DRQ/1515/2011

"2011, Año del Turismo en México"

mejoramiento y colocación de señalización, cercado de poligonales para la protección de los vestigios, cercado o delimitación de edificios para evitar vandalismos o su deterioro, realización de guardarrayas para evitar incendios e incluso mejorar y mantener el mobiliario museográfico; actividades también que son necesarias en monumentos históricos, habilitados como museos a cargo del Instituto, así como, en inmuebles cuyo carácter e importancia se consideran como patrimonio declarado por la UNESCO. Asimismo, en materia de conservación de conjuntos históricos son necesarios trabajos de señalización y de mejoramiento de imagen urbana.

En tal sentido, no se omite mencionar que el Programa de Empleo Temporal, tiene como objetivo primordial apoyar temporalmente el ingreso de la población de escasos recursos, principalmente cuando se ubica en Municipios de alta y muy alta marginación, así como, en aquellos de población indígena o de atención prioritaria, teniendo como resultado un beneficio familiar y comunitario.

Finalmente, se aprecia a fojas 52 a 62 que en los proyectos de empleo temporal INAH-SEDESOL 2011, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizó un total 298 proyectos aportando la cantidad \$87,706,494.00 que corresponde a la inversión de mano de obra y \$ 21,926,624.00 relativos a la inversión de materiales por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia, generando así un total de 12,283 empleos totales, por lo que resulta evidente que tales recursos se encuentren clasificados según su tipo de gasto, en los capítulos 1000, 2000 y 3000, respectivamente.

En función de lo anterior, esta Área de Quejas considera que la Secretaría Administrativa del INAH, conforme a su ámbito de atribuciones ha llevado a cabo las acciones pertinentes en el presente asunto, por lo que se estima que se ha proporcionado atención a la solicitud realizada por ustedes, sin embargo, en el evento de estimarlo pertinente podrá ponerse en contacto con dicha Secretaría Administrativa, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, No. 421, Piso 14, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06100, teléfonos 40404624 y 40404300, ext. 415702, para cualquier aclaración o precisión que al respecto estime pertinente formular.

Sin más por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS

LIC. ISRAEL ALBERTO CHÁVEZ BARBAZÁN

IACHB/IFG